Plan Estratégico del CSN

2020 - 2025

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Plan Estratégico del CSN

2020 - 2025

OFC-01.06

Plan Estratégico del CSN

2020 - 2025

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

© Copyright 2020
Consejo de Seguridad Nuclear

Edita y distribuye:
Consejo de Seguridad Nuclear
C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040 Madrid. España

peticiones@csn.es
www.csn.es

Maquetación: Tau Diseño

Depósito Legal: M-21639-2020

Índice

7 Resumen

9 Mensaje del Presidente

13 Introducción

13 Acerca del CSN
14 Compromiso con grupos de interés
15 Organización del Plan Estratégico

16 El Plan Estratégico

16 Misión
16 Visión
16 Valores
17 Meta estratégica, objetivos y actividades

18 Objetivos estratégicos

18 Objetivo estratégico 1
24 Objetivo estratégico 2
30 Objetivo estratégico 3
34 Objetivo estratégico 4
40 Objetivo estratégico 5

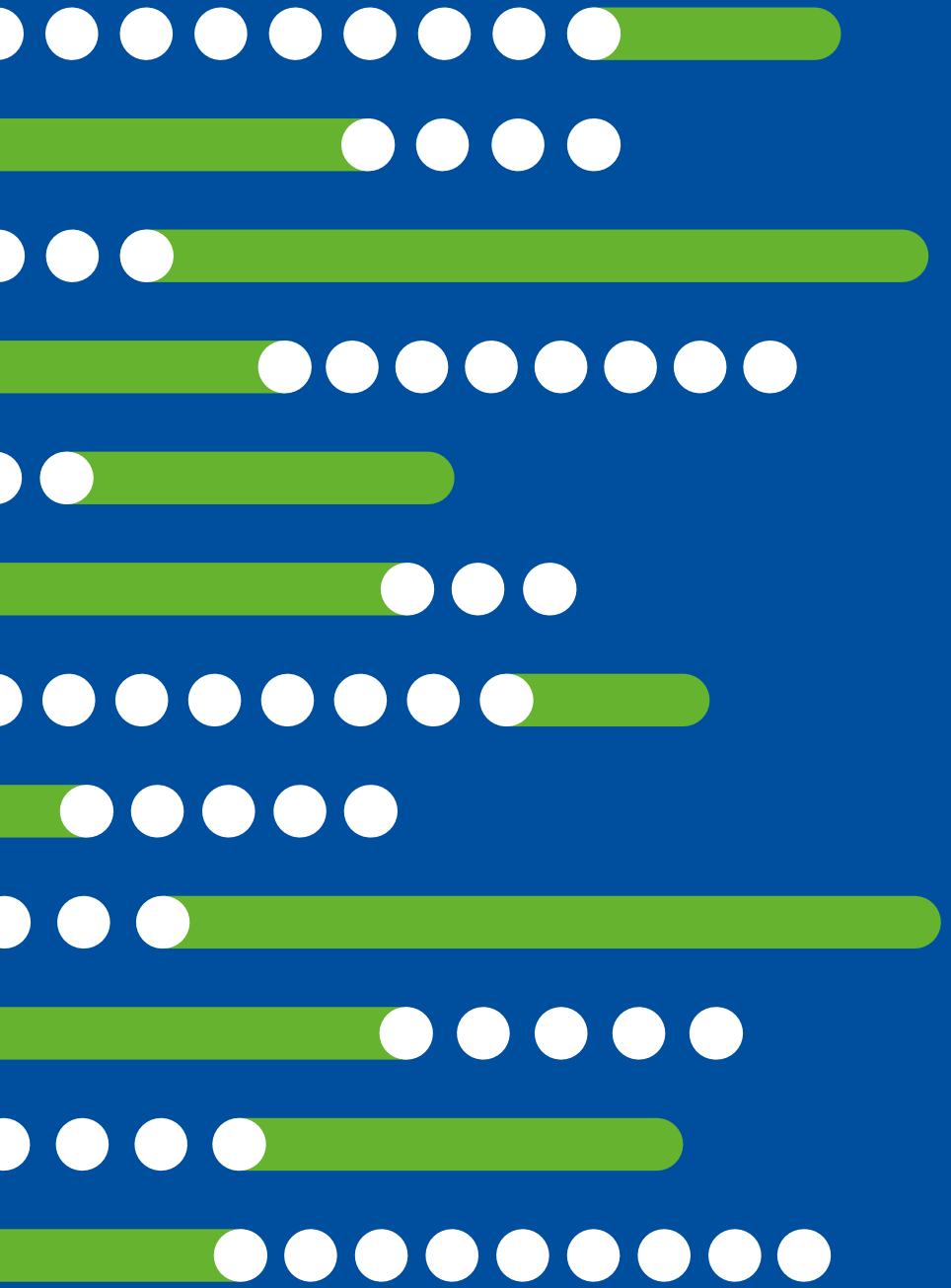

Resumen

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) es el único organismo competente del Estado en materia de seguridad nuclear y de protección radiológica. Es un ente de Derecho Público independiente de la Administración General del Estado, que informa sobre el desarrollo de sus actividades al Parlamento y se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

El plan estratégico que cubre el periodo 2020-2025 describe cómo el CSN plantea conseguir sus metas estratégicas orientadas a la de seguridad nuclear y radiológica y a la consecución de objetivos de desarrollo sostenible.

El plan proporciona una visión global de las responsabilidades del organismo, estableciendo objetivos y actividades estratégicas para conseguir sus metas estratégicas y definiendo indicadores clave de rendimiento (ICR) que permitirán hacer un seguimiento y análisis de la consecución de dichos objetivos y actividades por parte del organismo.

La comunicación con la sociedad y los grupos de interés y la transparencia en sus actuaciones serán guías para el CSN y garantizadas por este Plan Estratégico.

Mensaje del Presidente

Todos los países tienen derecho a utilizar las radiaciones ionizantes para fines pacíficos en sus distintas aplicaciones de producción eléctrica, industriales, médicas, agrícolas o de cualquier otra índole. Pero todos estamos obligados a hacerlo correctamente y con las máximas garantías, capacitando al número necesario de profesionales y de expertos, construyendo una sólida infraestructura técnica, ateniéndonos a las normas y a las directrices internacionales de seguridad, con un objetivo primordial: contar con organismos reguladores eficaces, eficientes, neutrales e independientes.

Por ese motivo, en el debate sobre el futuro del uso de las radiaciones ionizantes, los organismos reguladores cobrarán más protagonismo, debiendo mantener su neutralidad y su independencia, velando por el rigor en la aplicación de las normativas, ya que esa es la misión que nos encarga la sociedad. Por eso, para el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la prioridad máxima y absoluta ha sido, es, y seguirá siendo, con exclusividad, la seguridad nuclear y radiológica, protegiendo a los trabajadores, a la población y al medio ambiente.

Ese es el espíritu que ha inspirado la elaboración colectiva de este Plan Estratégico del CSN para el período 2020-2025. Un Plan con la vista puesta en el futuro.

La misión y la visión que contemplan estas páginas profundizan en el reforzamiento de las líneas maestras de una institución que supera los 40 años de excelencia y de servicio público. Una institución con una plantilla excepcional, con un cuerpo técnico de primer nivel, que ha sido reconocido por su competencia por el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) como una referencia a nivel internacional. Una institución volcada en prestar un servicio público esencial: proporcionar previsibilidad y confianza.

El Pleno que me honro en presidir no escatima esfuerzos para renovar el compromiso de instituciones como el CSN con la ciudadanía. Por eso, considerando que no es concebible el uso de la tecnología nuclear y radiológica sin un refuerzo de la seguridad y que, en esta materia, siempre habrá margen para mejorar, los organismos reguladores debemos asumir que tenemos nuevos grandes retos por delante. Retos que, con este Plan Estratégico, podremos enfrentar adecuadamente, en un contexto en el que la lucha contra el cambio climático y la prevención de pandemias marcan las agendas.

Gracias a este nuevo Plan Estratégico ponemos más énfasis en la preservación del conocimiento y de las capacidades tecnológicas y operativas de las que disponemos. Y, para lograrlo, invertimos en formación continua del capital humano, porque esa es la mejor garantía de la seguridad de las instalaciones en operación o en desmantelamiento.

Adicionalmente, subrayamos con este Plan nuestro compromiso para ganar aún más legitimidad e independencia ante todos los grupos de interés del Consejo. Un objetivo que puede lograrse mejorando la transparencia y la comunicación de nuestras actividades, sin olvidar que la defensa del bien público ha de ser el *leit motiv* de nuestro quehacer diario, rindiendo cuentas ante el Parlamento y ante la opinión pública.

Los organismos reguladores estamos llamados a promover el arraigo de una auténtica cultura de la seguridad a escala mundial, redoblando la cooperación internacional, para compartir y adquirir nuevos conocimientos y diseñar nuevas normas y regulaciones, más eficaces y más eficientes. Buscamos, por lo tanto, contribuir a desarrollar una nueva arquitectura de la regulación internacional para proporcionar más seguridad y más confianza a los ciudadanos, tanto desde el punto de vista medioambiental, como desde la perspectiva socioeconómica. Son, todos ellos, elementos que contempla este Plan Estratégico, ya que es un hecho que los riesgos, en un mundo tan globalizado, transcienden las fronteras nacionales.

Estamos en el siglo en el que las nuevas tecnologías han propiciado la «glocalización», es decir, un nuevo equilibrio mundial que fusiona lo global con lo local y que transforma por completo el orden que heredamos tras la Segunda Guerra Mundial. Un mundo en vertiginoso y constante cambio y al que debemos adaptarnos exitosamente.

No hay duda de que el siglo xxi ha traído consigo la necesidad de reforzar la protección social y la defensa del bien público a través de una mejor y mayor regulación. Por eso, en un contexto de inusitadas turbulencias económicas, políticas, sanitarias y medioambientales, es preciso apostar por lo que el profesor inglés Christopher Hood ha denominado «el gobierno del riesgo», es decir, por diseñar nuevos y mejores sistemas de regulación, control, supervisión y prevención tan diversos como innovadores. Y, en ese «gobierno del riesgo», los organismos reguladores no sólo tenemos mucho que hacer: tenemos mucho que decir. Sirva, por lo tanto, este Plan Estratégico 2020-2025 del CSN para dar un paso más en esa dirección.

Josep Maria Serena i Sender
Presidente del CSN

Introducción

Acerca del CSN

El Consejo de Seguridad Nuclear es un ente de Derecho Público, independiente de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de los del Estado, creado por la Ley 15/1980, de 22 de abril, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, como único organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

Actúa con autonomía orgánica y funcional, con plena independencia de la Administración General del Estado y de los grupos de interés, sin perjuicio de su sometimiento al control parlamentario y judicial. Sus actuaciones se rigen por su Estatuto propio, del Consejo de Seguridad Nuclear que fue aprobado por el Gobierno por Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, conforme a las previsiones de la Ley 15/1980.

El Pleno, órgano superior de dirección del Consejo de Seguridad Nuclear, está constituido por el presidente y cuatro consejeros, que son nombrados por el Gobierno a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, previa aceptación del Congreso de los Diputados, para servir por un periodo de seis años. Corresponde al Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear, como órgano colegiado de dirección, el ejercicio de todas las funciones resolutorias, de asesoramiento, supervisión y regulación en materia de seguridad nuclear, protección radiológica y protección física previstas en el artículo 2 de la Ley 15/1980, de 22 de abril.

El CSN tiene como función proteger a los trabajadores, la población y el medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes, propiciando que las instalaciones nucleares y radiactivas sean operadas por sus titulares de forma segura, y estableciendo las medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen.

El CSN desarrolla su actividad en cinco vertientes reguladoras básicas dentro de los límites establecidos en su Ley de Creación (Ley 15/1980 de 22 de abril), la elaboración y propuesta de normativa, los procedimientos de concesión de autorizaciones y licencias, la supervisión y control de instalaciones y actividades, la participación en procesos sancionadores y la colaboración en la elaboración de criterios para preparación y respuesta ante emergencias y planes de protección física.

Como parte de sus funciones, el CSN controla y vigila las medidas de protección radiológica del público y del medio ambiente, las descargas autorizadas de materiales radiactivos al exterior de las instalaciones nucleares y radiactivas y su incidencia en las zonas de influencia de estas instalaciones, así como los terrenos contaminados. Además, el CSN gestiona un sistema de vigilancia radiológica ambiental que, en base a programas de vigilancia en el entorno de instalaciones y a redes de vigilancia de ámbito nacional, monitoriza la calidad radiológica del medio ambiente en todo el Estado. Y también tiene competencia en la autorización de transporte de material radiactivo y fisionable.

El Plan estratégico garantizará también que el CSN se guía por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sustanciados en la Agenda 2030, y se compromete a contribuir a que éstos puedan alcanzarse.

Compromiso con grupos de interés

El Consejo, de acuerdo a su Ley de Creación, dispone de un comité asesor para la información y la participación pública sobre seguridad nuclear y protección radiológica, cuya función es proponer y emitir recomendaciones para mejorar la transparencia, el acceso a la información y la participación pública en las materias competencia del Consejo de Seguridad Nuclear. Está constituido por representantes de la sociedad civil, empresarial, sindicatos y administraciones públicas, en sus vertientes estatal, autonómica y local.

La transparencia y la comunicación proactivas son claves para conseguir confianza y liderazgo y para alcanzar buenas relaciones con los grupos de interés y con la sociedad en general.

Organización del Plan Estratégico

El Plan presenta la misión y la visión del organismo. Establece dos metas estratégicas; una orientada a la seguridad nuclear y radiológica y la otra orientada a la consecución de objetivos de desarrollo sostenible. Describe las metas estratégicas establecidas por el organismo y sus objetivos estratégicos estableciendo indicadores clave de rendimiento (ICR) que permitirán hacer un seguimiento y análisis de la consecución de dichos objetivos y actividades por parte del organismo. La meta estratégica de sostenibilidad es transversal y se desarrollará en todos los procesos que constituyen el sistema de gestión del CSN.

El Plan Estratégico

Misión

Proteger a los trabajadores, la población y el medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes, propiciando que las instalaciones nucleares y radiactivas sean operadas por sus titulares de forma segura, y estableciendo las medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen.

Visión

El CSN continuará siendo el regulador de referencia. Mediante la aplicación de las mejores prácticas nacionales e internacionales fortalecerá la credibilidad y la confianza de la ciudadanía. Promoverá la excelencia en sus decisiones reguladoras a través de la competencia, el conocimiento y la comunicación fiable. Impulsará actuaciones encaminadas a disponer de los recursos humanos y económicos adecuados al tiempo que fomentará en sus trabajadores un sentimiento de pertenencia a la organización.

Valores

El CSN está comprometido con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 del Gobierno de España, tras el compromiso adquirido por nuestro país el 25 de septiembre de 2015 con los 17 ODS de Naciones Unidas y su cumplimiento para el año 2030.

Las actividades del CSN se rigen también por los siguientes valores[1]:

- Sostenibilidad
- Independencia y neutralidad
- Integridad
- Compromiso
- Competencia y excelencia
- Responsabilidad
- Transparencia
- Rigor, veracidad y fiabilidad

1
Dichos valores se definen y detalla su alcance en el Código Ético del organismo.

Metas estratégicas, objetivos y actividades

El CSN tiene dos metas estratégicas que identifican y determinan los resultados que el organismo debe conseguir para llevar a cabo su misión con éxito. Estas metas son la base para la organización y elaboración del presente plan:

Meta estratégica estatutaria de seguridad:

Garantizar la seguridad nuclear y radiológica, así como el uso seguro de los materiales radiactivos, de los generadores de radiaciones ionizantes y controlar las medidas de protección radiológica de los trabajadores expuestos, del público y del medio ambiente incluyendo la protección frente a exposición a radiaciones ionizantes.

El éxito de esta meta estratégica es asegurar y propiciar que el funcionamiento de las instalaciones nucleares y radiactivas y la ejecución de prácticas que conllevan riesgo de exposición a las radiaciones ionizantes sean llevadas a cabo de forma segura, estableciendo las medidas de prevención y mitigación frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen con el fin de proteger a los trabajadores, la población y el medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes.

La responsabilidad primordial e indelegable en materia de seguridad nuclear y aspectos operativos de la protección radiológica recae sobre los titulares de las autorizaciones de instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas y otras prácticas que originen una exposición a radiaciones ionizantes. El CSN asegura el cumplimiento de esta responsabilidad del titular a través de los procesos de licenciamiento, supervisión continua y procesos coercitivos. De este modo el CSN garantiza la seguridad nuclear y radiológica y el uso seguro de materiales radiactivos.

Meta estratégica transversal de sostenibilidad:

Toda la gestión del CSN está orientada hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030. Para ello tanto del Pleno del Consejo como todo el personal al servicio del organismo, velarán para la incorporación en los planes anuales de trabajo de actividades e indicadores específicos para el cumplimiento de los 17 ODS.

Regulación

Inspección / Control

Objetivo Estratégico 1

Mantener una supervisión efectiva de las actuaciones de los titulares de las instalaciones o actividades, focalizada en los aspectos más relevantes para la seguridad.

Actividades

Supervisión y control de instalaciones y actividades

1.
Llevar a cabo el licenciamiento de las solicitudes de renovación/ autorización de explotación, modificación y/o desmantelamiento de las instalaciones nucleares y radiactivas con alta calidad, en plazo, y prestando especial atención al reto de trabajar sobre solicitudes coincidentes en el tiempo.

2.
Supervisar y controlar el funcionamiento de las instalaciones y actividades con el objetivo de que operen y se ejecuten con los estándares de seguridad más exigentes.

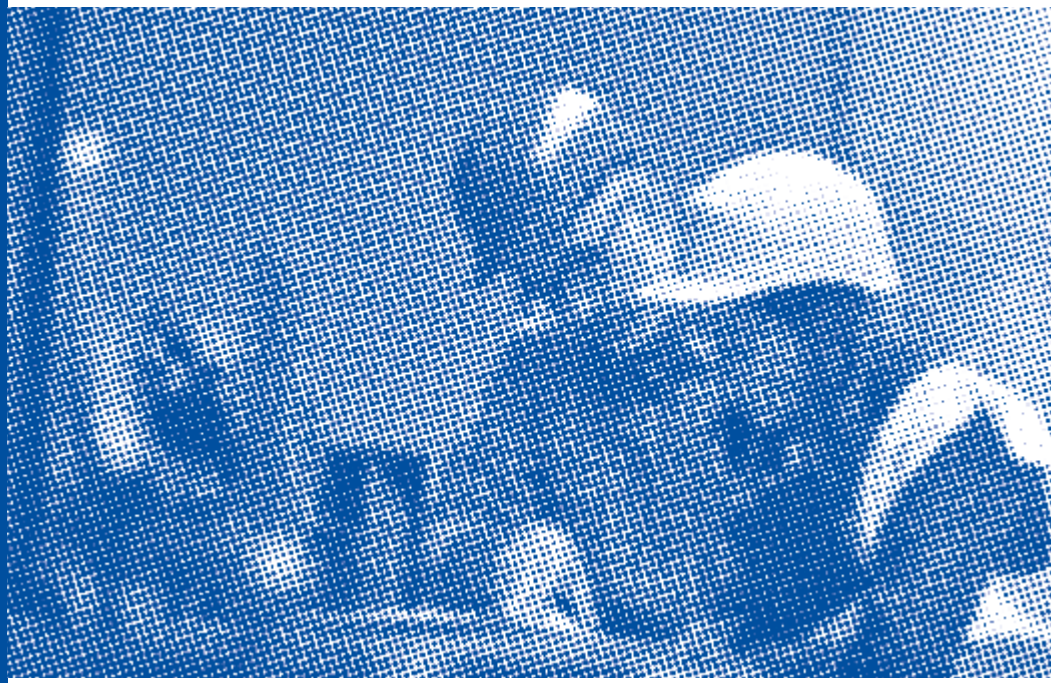

3.
Evaluar las revisiones de autorización de explotación de instalaciones nucleares, tanto centrales nucleares como instalaciones del ciclo de combustible, así como solicitudes de licenciamiento de instalaciones radiactivas de primera categoría del ciclo de combustible, con el objetivo de garantizar que las instalaciones mantienen y mejoran su nivel de seguridad.

a. En el año 2020 se prevé la emisión de informe del CSN en relación con la solicitud de renovación de autorización de explotación de CN Almaraz y CN Vandellós II.

b. En el periodo 2020-21 se prevé la emisión de informe de CSN en relación con la solicitud de autorización de construcción de la Planta Retortillo.

c. En el año 2021 se prevé la emisión de informe del CSN en relación con la solicitud de renovación de autorización de explotación de CN Ascó y CN Cofrentes.

d. En el año 2024 se prevé la emisión de informe del CSN en relación con la solicitud de renovación de autorización de explotación de CN Trillo y de la Fábrica de elementos combustibles de Juzbado, y asimismo, en caso de estar autorizada la construcción de la Planta de Fabricación de concentrado de Retortillo, se prevé la emisión de informe de autorización de explotación de la misma.

4.
Mantener y reforzar el seguimiento de los programas de gestión de envejecimiento de estructuras, sistemas y componentes de las centrales nucleares durante su vida de diseño, extensivo en su caso al periodo de operación a largo plazo, mediante actuaciones de supervisión y control, así como actualización del marco regulador considerando la nueva normativa internacional y mejores prácticas.

5.
Implantar un sistema eficaz para el control de las exposiciones debidas a radiación natural (en especial para industrias NORM y Radón).

6.
Mantener, operar y mejorar la red de vigilancia radiológica ambiental, especialmente fortaleciendo la red de estaciones automáticas para la medida en continuo de la radiactividad de la atmósfera (REA).

7.
Supervisar y controlar la generación de combustible gastado y su inventario, así como el licenciamiento y supervisión de las instalaciones de almacenamiento temporal de dicho combustible gastado y de los sistemas de almacenamiento en seco (contenedores).

Mejora de los procesos reguladores y sus herramientas

8.
Llevar a cabo una revisión completa (el alcance, los resultados, las frecuencias de las inspecciones y la eficacia de las mismas) del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC) a la luz de los resultados de la autoevaluación que se realizará en 2021.

9.
Completar y mejorar la reglamentación existente para los procesos de desmantelamiento, gestión de residuos y combustible gastado, emergencias, transporte de material radiactivo y fisionable, y seguridad física. Implantación de metodologías orientadas a desarrollo normativo de mayor calidad al tiempo que se focaliza en la simplificación de procesos y reducción de cargas administrativas.

10.
Proporcionar el apoyo y asistencia técnica necesaria en el proceso de implementación y transposición al ámbito normativo nacional de la Directiva 2013/59/EURATOM. Continuar trabajando en colaboración con los ministerios competentes (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Ministerio de Interior, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y grupos de interés que sean identificados como necesarios en las siguientes materias:

- **a.** Establecimiento de la regulación necesaria en materia de terrenos contaminados.
- **b.** Modificación del Plan Básico de Emergencia Nuclear (Plaben) y de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico.
- **c.** Elaboración del Plan Nacional del Radón.
- **d.** Actualización del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.
- **e.** Establecimiento de regulación necesaria para actuaciones de recuperación en la fase de post emergencia.

11.
Continuar colaborando con organismos reguladores homólogos y organismos internacionales para contribuir a la mejora continua de marco regulador y procesos. Mantener el compromiso de implementar en la normativa nacional la proveniente de Directivas y Reglamentos EURATOM y comunitarios, posiciones/criterios emitidos por asociaciones internacionales de organismos reguladores WENRA, HERCA, INRA, FORO, normas básicas del OIEA, incluyendo las mejores prácticas internacionales.

Indicadores de rendimiento.

El CSN demostrará su rendimiento a través de los siguientes indicadores:

Nº		2020-21	2021-22	2022-23	2023-24	2024-25
OE.1.1.	Renovación autorizaciones IINN (CCNN y Juzbado)	100% (1)	100% (1)			100% (1)
OE.1.2.	Licenciamiento de la planta de concentrados de uranio de Retortillo	Informar solicitud de autorización de construcción				Informar solicitud de autorización de puesta en marcha
OE.1.3.	Seguimiento programas de Gestión envejecimiento ESC	*	*	*	*	*
OE.1.4.	Licenciamiento del desmantelamiento de CN Sta. Maria de Garoña		Informar autorización de desmantelamiento fase 1 y cambio de titularidad		Informar autorización de desmantelamiento fase 2	
OE.1.5.	Implantación de nuevas estaciones de la REA	71 estaciones	70 estaciones			
OE.1.6.	Autoevaluación del SISC		*			*
OE.1.7.	Revisión del SISC			Llevar a cabo hasta el 50% del plan de revisión	Llevar a cabo hasta el 100% del plan de revisión	
OE.1.8.	Desarrollo de normativa	*	*	*	*	*

* El valor del indicador será consistente con los objetivos que se establezcan en este concepto en el Plan de trabajo anual al periodo correspondiente. Objetivo cumplimiento del 100% con lo establecido en el PAT para cada año.

(1) Informar el 100% de solicitudes de autorización con vencimiento en el año correspondiente.

El CSN demostrará su rendimiento mediante la realización de los siguientes proyectos:

Nº	Proyecto	Descripción	Periodo
OE.1.9.	Resultado de revisión del SISC	Resultados y plan de acción procedente de la revisión del SISC	2024-25

Competencia

Investigación
y Desarrollo

Objetivo Estratégico

2

Aumentar la eficiencia y la eficacia en la realización de las funciones y competencias del CSN.

Actividades

Misión IRRS 2018

1.
Implementar las acciones del Plan de Acción de la misión IRRS realizada a España por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en el año 2018 encomendadas al CSN y prestar apoyo técnico en aquellas recomendaciones de otros organismos nacionales si así se solicita.

2.
Preparar y ejecutar la misión de seguimiento de la misión IRRS celebrada en el año 2018.

Sistema de gestión

3.
Implantación de la norma de seguridad del OIEA, GSR Parte 2 «Liderazgo y gestión en pro de la seguridad» que establece como uno de los aspectos fundamentales que un sistema de gestión debe garantizar la promoción de una cultura de seguridad robusta, la evaluación de la misma y el desarrollo de planes de mejora basados en sus resultados. Realización de autoevaluación de cultura de seguridad en el periodo 2020-2021. Posteriormente se realizará un análisis de los resultados para incorporar las lecciones aprendidas de la autoevaluación de la cultura de seguridad en el organismo

4.
Implementar una sistemática de planificación basada en parámetros realistas que estará alineada con el Plan Estratégico, el Plan Anual de Trabajo y con los procesos definidos en el Manual del Sistema de Gestión, incorporando técnicas de investigación operativa para la planificación y seguimiento de todas las actividades del CSN.

5.
Actualizar el sistema de gestión del CSN incorporando la gestión ambiental, la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, la gestión energética, técnicas de *compliance* y la gestión de seguridad de la información.

Esquema nacional de seguridad. Ciberseguridad

6.
Asegurar la plena implantación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y articular los procedimientos necesarios participando en el modelo de interconexión de los organismos de las AA.PP. españolas a las redes públicas de voz y datos.

Proceso coercitivo

7.
Avanzar hacia un incremento de las competencias del CSN en materia sancionadora. Mejorar el proceso interno para agilizarlo y analizar su aplicación en las CC.AA. con encomienda de evaluación.

I+D

8.
Mejorar los procesos para asignación de recursos a proyectos de I+D con el objetivo de conseguir una utilización óptima de los mismos, actuando de forma coordinada con otras entidades interesadas, especialmente las del sector público.

9.
Establecimiento de una estrategia para la selección de proyectos de I+D con impacto en los temas relativos a las funciones y competencias del CSN y que puedan proporcionar soporte en la toma de decisiones reguladoras.

10.
Asegurar la aplicabilidad a las funciones y competencias del organismo regulador de los retornos obtenidos tras el desarrollo de proyectos de I+D financiados total o parcialmente por el CSN.

11.
Impulso y participación del CSN en el proceso de elaboración, desarrollo y seguimiento y de políticas públicas de I+D en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

Actividades internacionales

12.
Reforzar la coordinación del CSN con otros organismos e instituciones nacionales en la defensa de posiciones comunes en el ámbito internacional.

13.
Asegurar la aplicabilidad a las funciones y competencias del organismo regulador de los retornos obtenidos en el desarrollo de las actividades internacionales en las que participa el CSN.

Indicadores de rendimiento.

El CSN demostrará su rendimiento a través de los siguientes indicadores:

Nº		2020-21	2021-22	2022-23	2023-24	2024-25
OE. 2.1.	Implementación del Plan Acción misión IRRS 2018	Llevar a cabo hasta el 75% del plan de acción	Llevar a cabo hasta el 100% del plan de acción			
OE.2.2.	Actualización de sistema de gestión	Llevar a cabo hasta el 50% del plan de actualización	Llevar a cabo hasta el 100% del plan de actualización			
OE.2.3.	Implantación de resultados de autoevaluación de la cultura de seguridad en el CSN	Llevar a cabo hasta el 25 % del plan de acción	Llevar a cabo hasta el 75% del plan de acción	Llevar a cabo hasta el 100% del plan de acción		
OE.2.4.	Mejora proceso coercitivo	*	*	*	*	*
OE.2.5.	Mejora en la metodología selección de proyectos I+D	*	*	*	*	*
OE.2.6.	Ejecución anual de presupuestos para I+D (capítulo 6+7)	>60%	>75%	>90%	>95%	
OE.2.7.	Completar el Plan de acción de cultura de seguridad	*	*			

* El valor del indicador será consistente con los objetivos que se establezcan en este concepto en el Plan de trabajo anual al periodo correspondiente. Objetivo cumplimiento del 100% con lo establecido en el PAT para cada año

El CSN demostrará su rendimiento mediante la realización de los siguientes proyectos:

Nº	Proyecto	Descripción	Periodo
OE.2.8.	Actualización del sistema de gestión del CSN	Sistema orientado a contribuir en la consecución de los ODS por parte del CSN, mejorando eficacia y eficiencia Aplicación de procesos acreditados, herramientas y formatos en los proyectos que mejoren la metodología existente	Anual
OE.2.9.	Autoevaluación cultura de seguridad en CSN	Resultados (cuantitativos y cualitativos) Elaboración y ejecución de un plan de acción derivado de la autoevaluación de cultura de seguridad	2022-23
OE.2.10.	Fomento y mantenimiento de capacidades y conocimiento	Subvenciones competitivas para becas y cátedras universitarias auspiciadas por el CSN	Convocatoria periódica
OE.2.11.	Análisis orientado a implantación técnicas de *Compliance*	Estudio y Plan de Acción	2020-21

Emergencias

Objetivo Estratégico

3

Asegurar que el CSN mantiene y mejora sus capacidades de respuesta ante situaciones de emergencia, así como fortalecer sus capacidades en materia de seguridad física.

Actividades

Mejora de los mecanismos de coordinación con el resto de administraciones públicas

1.
Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación del CSN con otras administraciones publicas con competencias en la preparación y respuesta ante emergencias nucleares y radiológicas, reforzando la presencia del CSN en la composición del Consejo de Seguridad Nacional.

Desarrollo organizativo y metodológico

2.
Revisión del modelo de respuesta y formación en emergencia del CSN.

3.
Explorar, con fines de actualización y optimización, la estructura de la organización de respuesta en emergencias del CSN.

4.
Desarrollo e implementación del Plan de Acción del CSN para la mejora de la respuesta ante emergencias nucleares y radiológicas, y de los simulacros.

Fortalecimiento del régimen de seguridad física

5.
Impulsar la solicitud al OIEA por parte del Gobierno de España para la realización de una misión IPPAS a España. Coordinar con el resto de las autoridades españolas con competencias en materia de protección física una estrategia conjunta para el desarrollo y ejecución de dicha misión.

6.
Definir y desarrollar el alcance competencial del CSN en materia de ciberseguridad de las instalaciones y actividades nucleares y radiactivas en el marco de la regulación nacional.

Indicadores de rendimiento.

El CSN demostrará su rendimiento a través de los siguientes indicadores:

Nº		2020-21	2021-22	2022-23	2023-24	2024-25
OE.3.1.	Desarrollo organizativo y metodológico en relación con la estructura para respuesta en emergencias del CSN	*	*	*	*	*
OE.3.2.	Fortalecimiento del régimen de seguridad física	*	*	*	*	*
OE.3.3.	Desarrollo misión IPPAS en España			*	*	

*El valor del indicador será consistente con los objetivos que se establezcan en este concepto en el Plan de trabajo anual al periodo correspondiente. Objetivo cumplimiento del 100% con lo establecido en el PAT para cada año.

El CSN demostrará su rendimiento mediante la realización de los siguientes proyectos:

Nº	Proyecto	Descripción	Periodo
OE.3.4.	Informar nuevos desarrollos normativos de Plaben y la DBRR		2021-2023

Competencia

Comunicación

Objetivo Estratégico

4

Fomentar en los trabajadores del CSN el aumento del compromiso y sentido de pertenencia en la organización.

Actividades

Incremento de las competencias del CSN en materia de recursos humanos

1.
Incrementar la autonomía del CSN para disponer de recursos humanos adecuados mediante la incorporación continua de nuevo personal a través de la oferta de empleo público.

2.
Analizar las retribuciones salariales y las necesidades e inquietudes del personal asociadas a los componentes no económicos de la retribución, con el fin de explorar mecanismos que motiven y ayuden a fidelizar a los profesionales asegurando la capacidad y eficacia del organismo para afrontar los retos futuros.

3.
Asegurar el relevo generacional preservando el conocimiento técnico del CSN.

4.
Desarrollo e implantación de un nuevo modelo de carrera que permita el desarrollo profesional a largo plazo de personal.

Modernización de condiciones de trabajo

5.
Establecimiento de la metodología y sistemática para la implantación del teletrabajo:

- **a.** Identificar todos los puestos con capacidad de teletrabajo y establecer la metodología apropiada para su implementación total.
- **b.** Analizar las necesidades de equipamiento informático, sistemas de conexión, herramientas de comunicación, medidas de ciberseguridad, que permitan satisfacer las necesidades del organismo y del personal.
- **c.** Perseguir objetivos de flexibilidad y las medidas de adaptación necesarias para incentivar maneras de trabajar más productivas e inteligentes, asegurando que las necesidades actuales y futuras de la organización están cubiertas.
- **d.** Fomentar el trabajo por objetivos y resultados de acuerdo con el procedimiento de teletrabajo.

6.
Mejora de la comunicación interna, en ambos sentidos, mediante la actualización del plan de comunicación interna que ayude a reducir las incertidumbres de los trabajadores y establezca líneas de comunicación eficaz entre los empleados, la dirección y los diferentes departamentos del organismo que incluya capacidades de diálogo y realimentación.

Formación

7.
Fomentar la formación continua en el personal del CSN para mejorar sus capacidades reguladoras.

8.
Desarrollo e implementación del modelo de análisis sistemático de competencias reguladoras y de seguridad nuclear del OIEA *(Systematic approach to training* –SAT).

9.
Definir un modelo de formación interna que permita acceder a otros puestos de trabajo en el CSN cumpliendo con los requisitos del SAT. Vinculación del programa de formación al SAT.

10.
Actualizar el modelo y plan de acción de gestión de conocimiento aplicable para el periodo 2021-2025. Garantizar que las nuevas generaciones absorben e interiorizan la experiencia y el conocimiento de las personas que cambian de puesto de trabajo o que están próximas a la jubilación.

11.
Definir/diseñar e implantar una metodología de *e-learning* y tutoriales ajustado a las necesidades del personal con diferentes preferencias de aprendizaje.

12.
Aumentar la cualificación del personal del CSN en habilidades de gestión organizacional.

Plan de igualdad

13.

Elaborar un Plan de igualdad entre mujeres y hombres propio del CSN que tenga en cuenta adecuadamente las especificidades de la organización para asegurar la eficacia y obtención de los mejores resultados posibles.

Código ético

14.

Revisar el Código Ético del CSN asegurando su consistencia con este Plan Estratégico y profundizar en su desarrollo e implantación práctica en la organización.

Indicadores de rendimiento.

El CSN demostrará su rendimiento a través de los siguientes indicadores:

Nº		2020-21	2021-22	2022-23	2023-24	2024-25
OE.4.1.	Implantación del teletrabajo	*				
OE.4.2.	Aprobación por el Pleno del CSN del nuevo modelo de carrera profesional	*				
OE.4.3.	Actualización de programa de formación	*	*	*	*	*
OE.4.4.	Elaboración de Plan de Igualdad para el CSN	*				

* El valor del indicador será consistente con los objetivos que se establezcan en este concepto en el Plan de trabajo anual al periodo correspondiente. Objetivo cumplimiento del 100% con lo establecido en el PAT para cada año.

El CSN demostrará su rendimiento mediante la realización de los siguientes proyectos:

Nº	Proyecto	Descripción	Periodo
OE.4.5.	Metodología SAT	Resultados y Plan de acción	2021-2022
OE.4.6.	Estudio Diagnóstico de igualdad de oportunidades del CSN	Resultados y Plan de acción	2020-2021
OE.4.7.	Modelo de gestión de conocimiento-Propuesta de acciones 2021-2025	Resultados y Plan de acción	2021-2022
OE.4.8.	Plan de Igualdad	Publicación de documento e implementación Plan de acción	2021
OE.4.9.	Armonización del código ético con el nuevo plan estratégico	Publicación de nuevo Código Ético	2020

Competencia

Comunicación

Objetivo Estratégico 5

Mejorar la percepción de la actividad del regulador por la ciudadanía y por los grupos de interés a través del rigor, la veracidad y la fiabilidad.

Actividades

Colaboración con organismos nacionales

1.
Ser proactivos en la comunicación con la Comisión del Congreso de los Diputados encargada del control del CSN estableciendo cauces de relación estables.

2.
Impulsar y reforzar acciones de coordinación, colaboración y servicio con otras instituciones (Cortes Generales, Gobierno y Entidades territoriales) para mejor cumplimiento de la misión del CSN.

3.
Impulsar actuaciones conjuntas o coordinadas con otras Autoridades Administrativas Independientes para desarrollar al máximo las competencias y capacidades asignadas al CSN en su marco legal.

4.
Fomentar la participación de los grupos de interés en las actividades asociadas a la misión del CSN, identificando sus necesidades, preocupaciones, e inquietudes.

5.
Mejorar el desempeño de las prestaciones compartidas, principalmente en la encomienda de funciones, consolidando, ampliando e intentando extender el sistema de encomiendas a las comunidades autónomas.

Credibilidad, apertura y transparencia

6.
Reforzar la independencia, transparencia, credibilidad y confianza de la ciudadanía en el CSN mediante la calidad de la información transmitida, la respuesta a las solicitudes de información por parte de los grupos de interés, la ciudadanía, etc, con el fin de obtener su respeto y la aceptación de las decisiones reguladoras, avaladas por el mejor conocimiento técnico disponible y los resultados de la I+D.

7.
Actualizar el Plan de Comunicación externa que permita una comunicación activa con la ciudadanía y los grupos de interés.

8.
Reforzar la actividad del Comité Asesor para la información y participación pública del CSN, e impulsar a través del mismo el aumento de la participación de los grupos de interés en las decisiones reguladoras.

9.
Realizar actividades de comunicación y divulgación del CSN y sus funciones con la ciudadanía en general.

Indicadores de rendimiento.

El CSN demostrará su rendimiento a través de los siguientes indicadores:

Nº		2020-21	2021-22	2022-23	2023-24	2024-25
OE.5.1.	Impulsar/Reforzar establecimiento de acuerdos de colaboración con organismos nacionales	*	*	*	*	*
OE.5.2.	Implementación de los trámites de consulta e información pública en elaboración normativa del CSN	100% de proyectos del PAN (+)	100% de proyectos del PAN (+)	100% de proyectos del PAN (+)	100% de proyectos del PAN (+)	100% de proyectos del PAN (+)
OE.5.3.	Cumplimiento de recomendaciones del Comité Asesor	*	*	*	*	*

*El valor del indicador será consistente con los objetivos que se establezcan en este concepto en el Plan de trabajo anual al periodo correspondiente. Objetivo cumplimiento del 100% con lo establecido en el PAT para cada año.

(+) PAN: Plan Anual de Normativa.

El CSN demostrará su rendimiento mediante la realización de los siguientes proyectos:

Nº	Proyecto	Descripción	Periodo
OE.5.4.	Desarrollo y publicación del Plan Estratégico 2020-25	Publicación	2020
OE.5.5.	Publicación de informe anual al Congreso y cuentas anuales	Publicación	Anual
OE.5.6.	Revisión de criterios de encomienda	Aprobación y publicación de criterios de encomienda de funciones	2020
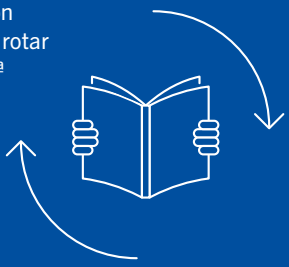
Para leer la versión
en inglés se debe rotar
la publicación 90ª